

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5792 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de oposición para proveer en propiedad 15 plazas de Conductor de Vehículos Especiales del S.E.I.S. (Rectificación error material tabla calificaciones pruebas físicas -segundo ejercicio-).

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de septiembre de 2021, ha acordado lo siguiente respecto de la convocatoria de referencia:

1.- «**Rectificar el error material de transcripción** conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el sentido de subsanar la definición de la calificación de APTO correspondiente a las pruebas de "Velocidad 50 metros", "Resistencia 1000 metros" y "Natación 50 metros", resultando lo siguiente;

Donde dice,

CALIFICACIONES HOMBRES			
	Velocidad 50 metros	Resistencia 1000 metros	Natación 50 metros
No apto	8 ^º 9 décimas o más	4'51" o más	56" o más
Apto	8 ^º 8	4'46" a 4'50"	51" a 55"

CALIFICACIONES MUJERES			
	Velocidad 50 metros	Resistencia 1000 metros	Natación 50 metros
No apto	9 ^º 9 décimas o más	5'51" o más	1'06" o más
Apto	9 ^º 8	5'46" a 5'50"	1'01" a 1'05"

Debe decir,

CALIFICACIONES HOMBRES			
	Velocidad 50 metros	Resistencia 1000 metros	Natación 50 metros
No apto	8 ^º 9 décimas o más	4'51" o más	56" o más
Apto	Menos de 8 ^º 9	Menos de 4'51"	Menos de 56"

CALIFICACIONES MUJERES			
	Velocidad 50 metros	Resistencia 1000 metros	Natación 50 metros
No apto	9 ^º 9 décimas o más	5'51" o más	1'06" o más
Apto	Menos de 9 ^º 9	Menos de 5'51"	Menos de 1'06"

2.- Ordenar la inserción urgente del anuncio en el BORM, [...]»

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.



b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera estimar oportuno.

En Murcia, 13 de septiembre de 2021.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Selección y Formación.